

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: Expediente Número 11001310302620140030900 C. 3

Revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria y que se encuentran en el archivo digital 53, se advierte que la misma no puede ser aprobada, habida cuenta que ésta ya había sido elaborada con anterioridad por la secretaria del Juzgado, se encuentra debidamente aprobada mediante auto ejecutoriado y sobre ese concepto ya se adelanta proceso de ejecución.

De otra parte, en lo que respecta a la solicitud del demandante de elaborar la liquidación de costas del proceso ejecutivo, se le pone de presente al peticionario que la misma ya se encuentra elaborada (archivo 36) y fue aprobada mediante auto del 17 de junio de 2022 penúltimo párrafo, cuyo monto asciende a la suma de \$500.000.00 a favor del ejecutante (archivo 37)

Finalmente en lo que atañe a la entrega de dineros por este mismo concepto, dicha petición se niega, toda vez que en segunda instancia mediante calenda del 19 de mayo de 2022, El Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil condenó al aquí demandante en costas al desatar el recurso de apelación contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2021, fijando como agencias en derecho la suma de \$500.000 (cuaderno 6 archivo 7) a favor del ejecutado, por ende operaría por ministerio de la ley la figura de la compensación prevista en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil.

Sobre esto último, deberán las partes a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

En firme ambas providencias, ingrese al despacho para resolver lo pertinente sobre el proceso ejecutivo en curso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ig

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da585ce153b3c89fc9014d6869cc6ef11ffa0db0c0fec23118d4d661f89bf80**

Documento generado en 20/09/2022 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>